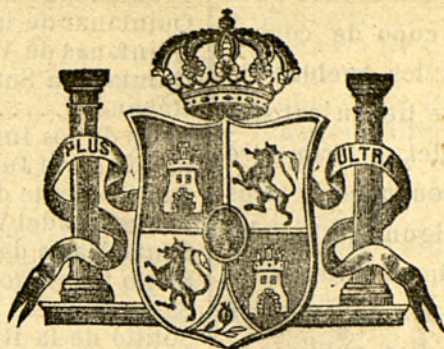


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 109.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependien-

tes de mi autoridad procedan sin demora á la busca del confinado Antonio Gimenez Vargas, de 35 años de edad, pelo negro, ojos idem, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, tiene lepra, y caso de ser habido será puesto á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 20 de Abril de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

De la cárcel de Vielda (Lérida) se ha fugado el preso Pedro Laborde Baque, de estatura regular, pelo y ojos negros, frente redonda, nariz regular, boca pequeña, cara llena, algo picado de viruelas, viste chaqueta larga de paño negro, chaleco color pardusco á cuadros rayados de rojo, pantalon de paño casero á cuadros, bufanda de pañuelo, alpargatas, y boina color café.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 20 de Abril de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresa en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	16'21	9'46	8'56	»	0'50	0'50	0'95	0'16	0'55	»	1'02	1'63	0'04	0'04
Belorado.....	14'50	7'50	9	»	»	0'40	0'75	0'30	0'50	»	1	1'30	0'08	0'08
Briviesca.....	18	9'50	11	»	1	0'60	1	0'35	»	1	1	1'50	0'05	0'04
Burgos.....	15'12	9'35	10'87	»	0'90	0'55	1'04	0'47	0'72	1'36	1'20	1'38	0'03	»
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	16'22	9'91	9'91	»	0'65	0'65	1'09	0'10	0'50	1'09	1'09	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	17'12	9'01	10'81	11'71	0'96	0'60	1'11	0'30	0'83	1'20	1'20	1'41	0'06	0'04
Roa.....	16	9'20	8	»	0'75	0'75	1	0'07	0'50	»	1'10	1'50	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	16'75	12'25	11'50	»	0'68	0'60	1'10	0'24	0'82	1'40	»	1'25	0'02	0'02
Sedano.....	16'22	9'01	9'91	»	1'25	»	1	0'34	0'90	»	»	»	0'04	»
Villadiego.....	16	9	9'50	»	0'60	0'60	1'10	0'20	0'70	1	1	1'50	0'02	0'02
Villarcayo.....	17	10	11	»	0'80	0'70	1'08	0'30	0'60	»	1	1'50	0'07	»
<i>Totales.</i>	179'14	104'19	110'06	11'71	8'09	5'95	11'22	2'83	6'62	7'05	9'61	14'60	0'49	0'32
Precio medio general en la provincia.	16' 28	9'47	10	11'71	0'80	0'59	1'02	0'25	0'66	1'17	1'06	1'46	0'04	0'04

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas.	
Trigo....	Precio máximo.	18	Briviesca.
	— mínimo.	14'50	Belorado.
Cebada.	— máximo.	12'25	Salas de los Infantes.
	— mínimo.	7'50	Belorado.

DELEGACION DE HACIENDA.

Resultando vacante el cargo de Agente ejecutivo del partido de Belorado, que comprende 37 pueblos, con fianza de 1800 pesetas y premio de cobranza de 2 pesetas 75 céntimos por 100, se anuncia en este periódico oficial á fin de que las personas que deseen obtenerlo presenten sus solicitudes en esta Delegacion de mi cargo.

Burgos 18 de Abril de 1889.—El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Negociado de minas.

Circular.

Habiendo finalizado el tercer trimestre del actual año económico, esta Administracion cree oportuno recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia, el deber que les impone el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877 para que presenten por duplicado en la oficina de mi cargo antes del dia 10 del mes próximo las relaciones trimestrales de productos obtenidos en aquellas durante el expresado trimestre, ajustándose en su redaccion al modelo inserto en el número 208 del Boletín oficial correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1884.

Al evacuar dicho servicio los contribuyentes á ello obligados procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquiera circunstancia adquiriese esta Administracion el convencimiento de que no lo han sido, se les instruirá el correspondiente expediente de defraudacion en la forma determinada en la supradicha Instruccion, imponiéndoles tambien el correctivo de que habla el art. 6.º de la misma, y expidiéndose contra ellos los oportunos comisionados auxiliares con las dietas de instruccion si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que queda hecho mérito, sin perjuicio de que por la Administracion y Jefatura de Ingenieros del distrito minero se fijen por cálculo prudente á los que omitan su presentacion las cantidades que deban abonar de los productos explotados, por las que tendrán que pasar, sin derecho á reclamacion alguna, tal como prescribe el art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883.

Burgos 11 de Abril de 1889.—El Administrador de Contribuciones, José Tejada.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

Resultando que con motivo de la modificacion de cupo de consumos son algunos los pueblos de esta provincia que tienen satisfecho el importe del 4.º trimestre del actual año económico, y otros adeudan solo algun resto, he creído conveniente al interés de los pueblos, y á fin de evitarles molestias y dispendios, publicar al final de esta circular las cantidades que por dicho 4.º trimestre tienen descubiertas los pueblos que á continuacion se expresa: advirtiéndose que esta Administracion espera confiadamente que los Sres. Alcaldes de los mismos procurarán hacer efectivas dichas sumas en las Cajas del Tesoro en esta Capital, en los primeros 15 dias del próximo mes de Mayo.

Burgos 16 de Abril de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Antonio Moreno.

Cuarto trimestre.

Plas. cénts.

Adrada de Haza.....	374'06
Aldeas de Medina.....	1730'62
Alfoz de Bricia.....	1436'25
Alfoz de Santa Gadea....	368'43
Arandilla.....	162'56
Bañuelos de Bureba.....	180
Bañuelos del Rudron....	92'25
Basconcillos del Tozo....	1023'75
Belorado.....	2258'31
Berberana.....	255'93
Berlangas.....	170'43
Caleruega.....	353'25
Campillo de Aranda.....	423
Castrillo de Murcia.....	335'25
Castrillo de la Vega....	973'93
Castrogeriz.....	2482'50
Cayuela.....	151'87
Cerezo de Riotiron.....	1385'62
Covarrubias.....	1652'68
Condado de Treviño.....	3583'31
Espinosa de los Monteros.	3374'12
Fontioso.....	270
Fresno de Riotiron.....	252
Frias.....	1246'87
Fuentecen.....	1113'75
Fuentelesped.....	1005'81
Fuentenebro.....	493'87
Grijalva.....	226'68
Gumiel de Izan.....	2027'68
Gumiel del Mercado....	1590'81
Guzman.....	378'56
Huérmece.....	214'31
Huerta de Rey.....	1028'31
Junta de Oteo.....	2217'06
Junta de Rio de Losa....	378'56
Junta de Traslaloma....	1213'93
La Orra.....	975'81
Piedra (La).....	295'87
Sequera de Haza (La)....	191'25
Lerma.....	2255'62
Balbases (Los).....	1126'68
Medina de Pomar.....	2079'37
Mer. de Castilla la Vieja..	2841'43
Merindad de Montija....	2455'62
Mer. de Sotocueva.....	2502'06
Mer. de Valdeporres....	1892'68
Moradillo de Roa.....	400'50
Neila.....	351
Omillos de Muñó.....	87'75
Ontoria del Pinar.....	1158'75
Oña.....	1247'68
Oquillas.....	140'06
Palacios de la Sierra....	1152'06

Pancorbo.....	1335'81
Peñaranda de Duero.....	1412'69
Pineda Trasmonte.....	210'93
Pradoluengo.....	2662'50
Quintanar de la Sierra...	1100'62
Quintanas de Valdelucio.	1112'68
Quintanilla Somuñó.....	218'25
Rábanos.....	234'59
Salas de los Infantes....	1050'81
Salguero de Juarros.....	212'62
San Clemente del Valle..	230'62
Santa Cruz del Valle.....	304'31
Santa Maria del Campo..	1152'06
Santo Domingo de Silos..	1152'06
Sasamon.....	1074'37
Sotillo de la Rivera.....	1127'68
Tosantos.....	172'14
Torregalindo.....	215'43
Torrepadre.....	194'62
Torresandino.....	379'12
Tórtoles.....	550'12
Tuvilla del Agua.....	416'25
Tuvilla del Lago.....	267'18
Valdorros.....	132'75
Valle de Hoz de Arreba..	2000'62
Valle de Manzanedo.....	1113'31
Valle de Mena.....	6404'81
Valle de Tobalina.....	3949'56
Valle de Valdelaguna...	1153'93
Valle de Valdebezana...	1718'31
Vallejera.....	118'12
Villadiego.....	1191'43
Villahoz.....	1015'18
Villalmanzo.....	1007'68
Villasandino.....	1092'06
Villatuelda.....	246'37
Villavieja.....	177'18
Zazuar.....	953'31

Resto del cuarto trimestre.

Abajas.....	86'68
Acedillo.....	95'34
Acinas.....	130'31
Aforados de Moneo.....	170'67
Agés.....	122'57
Aguas Cándidas.....	139'28
Aguilar de Bureba.....	15'71
Alcocero.....	84'09
Altable.....	43'28
Alvillos.....	54'45
Amaya.....	95'04
Anguix.....	120'35
Añastro.....	76'36
Aranda de Duero.....	3817'39
Arauzo de Miel.....	138'22
Arauzo de Salce.....	88'42
Arcos.....	45'89
Arenillas de Villadiego..	142'70
Arlanzon.....	162'50
Araya.....	116'66
Arroyal.....	58'87
Atapuerca.....	189'78
Abellanosa de Muñó.....	171'21
Abellanosa del Páramo..	104'24
Ayuelas.....	81'18
Bahabon.....	119'74
Baños de Valdearados..	246'19
Barbadillo de Herreros..	144'11
Barbadillo del Mercado..	184'70
Barbadillo del Pez.....	166'40
Barcina de los Montes...	167'50
Barrio de Muñó.....	22'82
Barrio de San Felices...	57'93
Barrios de Bureba.....	117'14
Barrios de Colina.....	235'14
Barrios de Villadiego...	33'20
Bascuñana.....	60'89
Belbimbre.....	51'89
Bentretea.....	32'61
Berzosa de Bureba.....	51'18
Bohada de Roa.....	96'95
Bocos.....	40'68
Bozoo.....	125'85
Brazacorta.....	122'22
Briviesca.....	2917'78
Bugedo.....	16'55
Buniel.....	126'81
Busto de Bureba.....	212'46
Cabañes de Esgueva.....	327'61
Cabezón de la Sierra....	98'63
Cabia.....	176'48
Cameno.....	90'64
Campolara.....	25'78

Canicosa.....	259'60
Cantabrana.....	90'76
Cañizar de los Ajos.....	191'42
Carazo.....	71'99
Carcedo de Bureba.....	134'21
Carcedo de Burgos.....	109'13
Cardeñadizo.....	18'65
Cardeñajimeno.....	117'16
Cardeñuela Riopico....	161'82
Carrias.....	77'40
Cascajares de Bureba...	106'46
Castellanos de Castro...	27'14
Castil de Carrias.....	41'80
Castildelgado.....	41'58
Castil de Lences.....	61'26
Castil de Peones.....	42'35
Castrillo de Riopisuerga..	114'95
Castrillo Solarana.....	138'41
Castrillo del Val.....	152'14
Castromorca.....	126'71
Castrovido.....	106'46
Cebrecos.....	81'25
Celadilla Sotobrin.....	79'36
Cernégula.....	129'57
Cerraton de Juarros.....	90'35
Ciardoncha.....	94'34
Cillaperlata.....	87'15
Cilleruelo de Arriba....	128'70
Cilleruelo de Abajo.....	104'06
Ciruelos de Cervera....	166'23
Citros del Páramo.....	20'66
Coculina.....	123'02
Cogollos.....	22'93
Contreras.....	191'54
Cornudilla.....	77'09
Coruña del Conde.....	204'96
Cubillo del Campo.....	88'32
Cubillos del Rojo.....	117'60
Cueva Cardiel.....	105'43
Cuevas de Amaya.....	112'92
Cueva de Juarros.....	143'84
Cuevas de San Clemente..	82'06
Encío.....	92'27
Escalada.....	71'89
Espinosa del Camino....	69'76
Espinosa de Cervera....	85'99
Estepar.....	93'32
Eterna.....	95'50
Fresneda de la Sierra...	130'08
Fresneña.....	110'96
Fresnillo de las Dueñas..	190'09
Fresno de Rodilla.....	21'75
Fuentebureba.....	97'91
Fuentelesandro.....	127'34
Fuente molinos.....	108'24
Galarde.....	51'95
Galbarros.....	56'43
Garganchon.....	86'58
Gredilla la Polera.....	82'56
Gredilla de Sedano.....	115'61
Guadilla de Villamar...	95'67
Hermosilla.....	31'20
Hinestrosa.....	88'92
Hinojar del Rey.....	116'85
Hontangas.....	155'72
Hormaza.....	91'01
Hortigüela.....	118'68
Hoyales de Roa.....	162'70
Hoyuelos de la Sierra...	7'71
Ibeas de Juarros.....	187'80
Ibrillos.....	20'94
Iglesias.....	184'25
Isar.....	121'44
Itero del Castillo.....	123'59
Jaramillo de la Fuente...	117'29
Jaramillo Quemado.....	89'89
Junta de la Cerca.....	270'99
Junta de Puente de y.....	130'17
Junta de Villalva de Losa..	432'38
Jurisdiccion de Lara....	159'66
Jurisdiccion de S. Zadornil	158'63
La Cueva de Roa.....	82'43
La Gallega.....	45'66
La Nuez de Abajo.....	79'25
La Nuez de Arriba.....	193'29
La Parte de Bureba.....	106'13
La Revilla ó Ahedo.....	93'90
La Vid de Bureba.....	59'11
La Vid de Aranda.....	137'37
Las Celadas.....	51'58
Las Hormazas.....	60'87
Las Rebolledas.....	27'34
Las Vegas.....	117'62

Lences.....	58'18	Rioseras.....	43'85	Villasasur Rio de Oca...	69'18
Lodoso.....	63'46	Roa.....	1829'92	Villangomez.....	187'37
Los Ausines.....	143'98	Robredo Temiño.....	77'33	Villanueva de Argaño...	126'76
Los Tremellos.....	58'20	Rojas.....	189'41	Villanueva de Carazo...	71'64
Los Balcárceres.....	240'89	Ros.....	70'66	Villanueva del Conde....	97'32
Madrigal del Monte....	129'89	Royuela.....	170'80	Villanueva de Gumiel...	178'26
Madrigalejo.....	110'49	Rubena.....	106'03	Villanueva de Odra.....	103'23
Mahamud.....	186'98	Rublacedo de Abajo....	89'61	Villanueva de Puerta....	120'51
Mambrilla de Castrejon..	78'60	Salas de Bureba.....	22'14	Villanueva Rioubierna..	86'36
Mambrillas de Lara.....	132'25	Salazar de Amaya.....	102'84	Villaquirán de la Puebla.	87'44
Mamolar.....	82'16	Saldaña de Burgos.....	90'50	Villaquirán los Infantes..	130'58
Mansilla de Burgos.....	54'80	Salinillas de Bureba....	153'04	Villariego.....	133'23
Marmellar de Abajo....	43'64	Sandoval de la Reina...	119'86	Villarmentero.....	46'30
Marmellar de Arriba....	42'77	San Adrian de Juarros...	185'64	Villarmero.....	42'28
Masa.....	73'32	San Juan del Monte.....	182'29	Villasidro.....	21'92
Mazuela.....	89'86	San Mamés de Burgos....	94'18	Villasilos.....	184'09
Mazuelo de Muñó.....	120'28	San Millan de Lara.....	237'38	Villasur de Herreros....	278'37
Mecerreyes.....	208'35	San Pedro Samuel.....	40'32	Villavedon.....	114'61
Melgar de Fernamental..	575'77	San Quirce de Riopis.ª..	119'16	Villaverde Mogina.....	128'22
Milagros.....	198'96	Santa Cecilia.....	96'78	Villaverde del Monte....	143'17
Miranda de Ebro.....	2010'14	Santa Cruz de Juarros...	206'64	Villaverde Peñaorada...	107'83
Miraveche.....	177'90	Santa Gadea del Cid....	164'86	Villayerno Morquillas...	78'62
Mod. de la Emparedada..	65'85	Santa Inés.....	137'50	Villayuda ó la Ventilla..	134'72
Monasterio de la Sierra..	75'99	Santa Maria Ananúñez...	58'81	Villazopeque.....	76'29
Moncalvillo.....	130'06	Sta. Maria del Invierno...	113'76	Villegas y Villamorón...	204'69
Montañana.....	127'91	Santa Maria Mercadillo..	67'06	Villorajo.....	92'84
Monterrubio.....	86'50	Santa María Tajadura....	50'18	Villorobe.....	267'25
Montorio.....	111'24	Santa Olalla de Bureba..	61'92	Villoruevo.....	112'17
Moradillo de Sedano....	53'45	Santivañez del Val.....	81'09	Villovela.....	111'13
Navas de Bureba.....	52'73	Santovenia.....	78'79	Villusto.....	67'70
Nebreda.....	177'31	Sargentés de la Lora....	232'07	Yudego y Villandiego...	234'80
Nidáguila.....	94'83	Sarracin.....	94'96	Zael.....	113'19
Ocon de Villafranca....	76'28	Sedano.....	122'33	Zalduendo.....	62'97
Omillos de Sasamon....	97'71	Sierra de Zangandez....	237'43	Zarzosa de Riopisuerga..	59'98
Ontoria de la Cantera...	119'14	Solarana.....	124'57	Zumel.....	40'22
Ontoria de Valdearados..	186'78	Solas de Bureba.....	142'31	Zuñeda.....	80'67
Orbaneja del Castillo...	91'41	Solduengo.....	95'84		
Orbaneja Riopico.....	83'41	Sordillos.....	66'61		
Oron.....	98'27	Sotovellanos.....	65'17		
Padrones de Bureba....	86'26	Sotopalacios.....	36'83		
Palacios de Benaber....	24'53	Sotresgudo.....	144'34		
Palacios de Riopisuerga..	75'31	Susinos.....	87'35		
Palazuelos de Pampliega..	17'62	Tablada del Rudron....	100'27		
Palazuelos de la Sierra..	103'34	Tamaron.....	96'86		
Pampliega.....	1080'82	Tapia.....	135'19		
Páramo.....	44'38	Tejada.....	96'74		
Pardilla.....	124'14	Terminon.....	50'29		
Pedrosa de Duero.....	182'93	Terradillos de Sedano...	74'64		
Pedrosa del Páramo.....	117'44	Tinieblas.....	156'08		
Pedrosa del Príncipe....	148'55	Tordomar.....	191'60		
Peñalva de Castro.....	89'46	Tordueles.....	151'78		
Peral de Arlanza.....	116'05	Torrecilla del Monte....	185'55		
Pesadas de Burgos.....	66'71	Torrelara.....	60'42		
Pesquera de Ebro.....	121'13	Tobes y Rahedo.....	121'66		
Pineda de la Sierra.....	117'30	Trespaderne.....	459'28		
Pinilla de los Barruecos..	88'16	Ubierna.....	162'64		
Pinilla de los Moros....	71'35	Urones.....	62'72		
Pinilla Trasmonte.....	213'34	Urrez.....	116'75		
Pino de Bureba.....	61'75	Valcavado de Roa.....	58'01		
Poza.....	1677'79	Valdeande.....	136'24		
Prádanos de Bureba....	5'04	Valdelateja.....	89'10		
Presencio.....	121'90	Valdezate.....	85'36		
Puebla de Arganzon....	165'17	Valmala.....	92'04		
Puentedura.....	120'77	Vallarta de Bureba....	68'54		
Puras de Villafranca....	101'75	Valle de Zamanzas.....	195'80		
Quemada.....	152'07	Valluércanes.....	77		
Quintanadueñas.....	128'32	Vileña.....	76'40		
Quintanaelez.....	142'37	Viloria.....	61'72		
Quintanalara.....	68'34	Vilviestre de Muñó....	46'86		
Quintanaloma.....	74'55	Vilviestre del Pinar....	170'74		
Quintanaloranco.....	209'55	Villaescusa del Butron...	89'69		
Quintanaortuño.....	23'44	Villaescusa de Roa.....	102'76		
Quintanarraya.....	112'93	Villaescusa la Sombría..	116'83		
Quintanarruz.....	64'67	Villaespasa.....	94'59		
Quintanilla del Agua...	32'18	Villafria.....	105'18		
Quintanillabon.....	53'74	Villafruela.....	221'79		
Quintanilla del Coco....	114'10	Villagalijo.....	139		
Quint.ª V. ó Morocisla...	104'76	Villagonz.º Pedernales...	147'72		
Quintanilla P. Abarca...	62'91	Villagutierrez.....	58'86		
Quintanilla San Garcia...	189'14	Villahizan de Treviño...	117'02		
Quintanilla Sobresierra..	104'47	Villaldemiro.....	97'73		
Rabanera del Pinar....	60'34	Villalomez.....	97'66		
Rabé de las Calzadas...	100'71	Villalva de Duero.....	170'08		
Redecilla del Campo....	102'86	Villalvilla de Burgos....	130'38		
Renuncio.....	67'87	Villalvilla de Gumiel...	50'76		
Retuerta.....	123'73	Villalvilla de Villadiego..	85'58		
Revilla Cabriada.....	92'95	Villalvos.....	41'38		
Revilla del Campo.....	99'89	Villamartin de Villad.º..	72'61		
Revillarruz.....	144'16	Villam. de los Montes...	205'63		
Revilla Vallejera.....	165'89	Villamayor de Treviño...	184'68		
Reinoso.....	55	Villambistia.....	100'53		
Rezmondo.....	47'45	Villamedianilla.....	55'86		
Riocavado.....	31'61	Villamiel de la Sierra...	73'32		

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Almazan y Aragon, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en la tercería que que se dirá se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 4 de Abril de 1889, el Sr. D. Bernardo Cuadrao, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de tercería promovidos por D. Juan Manuel Garcia en concepto de padre de los menores D. José y D. Emilio Garcia, vecino de Ontoria de la Cantera, dirigidos por el Lic. D. Andrés Dancausa y representados por el Procurador D. Gregorio Pineda, contra D.ª Felisa Olalla, vecina de Lerma, dirigida por el Licenciado D. Hilarion Ruiz Casaviella, representada por el Procurador D. Ramon Martinez Lopez, sobre dominio de bienes embargados al D. Juan Manuel, de la pertenencia de dichos menores.

Parte dispositiva de la sentencia.—Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar á la tercería promovida por el Procurador Pineda, mandando en su consecuencia se alce el embargo de los bienes de los menores José y Emilio

Garcia, librando exhorto al Juzgado de Lerma, sin hacer especial condenacion de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Cuadrao.

Lo relacionado é inserto es copia exacta de su original, de que doy fe y á que me remito. Y para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente, que firmo en Burgos á 6 de Abril de 1889.—Ante mí, Francisco Almazan.

Villarcayo.

D. Felix Jarabo Garcia, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el dia 7 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á Eusebio Lopez Rebolleda, vecino de Nofuentes, en la ejecucion propuesta contra el mismo por el Procurador D. Angel de la Peña y Mazon, en representacion de D. Urbano Lopez y Perez, vecino de esta villa, sobre pago de pesetas.

Fincas en Paralacuesta.

Las cinco quintas partes de una casa con los adheridos de patio y corral, señalada con el núm. 22, tasadas en 750 pesetas.

Un terreno baldío en Nogrande, situado sobre roca ó ladera, de 22 hectáreas 51 áreas, en 500.

Otro á Tras del Aro, de tercera calidad, de 19 hectáreas 93 áreas 92 centiáreas, en 500.

Otro á Mancubillo, de 3 hectáreas 21 áreas 60 centiáreas, en 600.

Estos tres terrenos últimos son procedentes de bienes nacionales, faltando pagar el décimo y último plazo.

Setenta y cinco pesetas en una casa, en las 75.

Fincas en Nofuentes.

La cuarta parte de una heredad al Alto de San Juan, de 3 áreas 60 centiáreas, tasada en 20 pesetas.

Otra en Valiente, de 16 áreas 8 centiáreas, en 15.

Una viña en Solaloma, de 16 áreas 8 centiáreas, en 20.

Otra á Riguera, de 5 áreas 36 centiáreas, en 20.

Otra á Salaloma ó Rebolleda, de 1 hectárea 28 áreas 74 centiáreas, en 600.

Una huerta regadía á Fuentes, de 5 áreas 36 centiáreas, en 200.

Una heredad á las Arenas, de 16 áreas 8 centiáreas, en 25.

Otra á Pradejos, de 26 áreas 80 centiáreas, en 25.

Otra á Sobrepeña, de 16 áreas 8 centiáreas, en 20.

Otra á Liada, de 21 áreas 44 centiáreas, en 100.

Otra á Ontanilla, de 2 áreas 68 centiáreas, en 6.

Otra á Colladillo, de 53 áreas 60 centiáreas, en 50.

Otra á Sapo, de 8 áreas 4 centiáreas, en 5.

Otra á Trasvallejo, de 8 áreas 4 centiáreas, en 5.

Otra á la Canal, de 16 áreas 8 centiáreas, en 10.

Una huerta cercada de pared, al barrio de San Juan, antes San Salvador, de 5 áreas 36 centiáreas. En esta huerta se ha edificado una casa de dos pisos y planta baja, de 40 pies cuadrados, núm. 1, con adheridos de terrenos, en 5000.

Una casa al barrio de San Juan, núm. 10, compuesta de un piso, mide aproximadamente 30 pies por 20, en 1000.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor dado á los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; advirtiéndose que no existen títulos de las fincas expresadas, por lo que la adquisicion de los mismos, así como los gastos de otorgamiento de escritura y su inscripcion en el Registro de la propiedad serán de cuenta del rematante, en conformidad á lo dispuesto en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Villarcayo á 10 de Abril de 1889.—Felix Jarabo.— Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

Fresno de Rodilla.

D. Victoriano Ruiz Angulo, Secretario interino del Juzgado municipal de este pueblo de Fresno de Rodilla,

Certifico: que en las diligencias que se instruyen para la ejecucion de la sentencia dictada en el juicio que se mencionará existe el siguiente edicto:

D. José Ruiz Cañamaque, Juez municipal de Fresno de Rodilla,

hago saber al público: que el dia 27 del corriente y hora de las once de su mañana se venden en pública subasta en este Juzgado municipal, por delegacion del de igual clase de la ciudad de Burgos, las fincas, sitas en términos jurisdiccionales de este pueblo, que se expresan á continuacion, y que con su tasacion pericial son como sigue:

Una tierra al pago de Manojal, de 7 celemines, de segunda, tasada en 120 pesetas.

Otra en las Matas de Nuestra Señora, de 7 celemines, de segunda, en 120.

Otra en Val de Rey, de 7 celemines, de segunda, en 120.

Otra en Orcajos, de 14 celemines, de tercera, en 130.

Otra en Ojadilla, de 4 celemines, de tercera, en 15.

Otra en Membrillas, de 7 celemines, de segunda, en 85.

Otra en Oyogriz, de 4 celemines, de tercera, en 27.

Otra en Nuestra Señora, de 5 celemines, de tercera, en 36.

Otra en los Espaules, de 7 celemines, de tercera, en 141.

Otra en San Pelayo, de 4 celemines, de tercera, en 36.

Otra en el Salegar, de 4 celemines, de tercera, en 45.

Otra en las Guindaleras, de 3 celemines, de tercera, en 15.

Otra en Prados Secos, de 7 celemines, de tercera, en 75.

Otra en el Casete, de 5 celemines, de tercera, en 45.

Otra en Val de Sagredo, de 5 celemines, de tercera, en 39.

Otra en el Manzano, de 4 celemines, de tercera, en 12.

Otra en la Carrera Ancha, de 4 celemines, en 42.

Otra en los Pozuelos, de 3 celemines, de tercera, en 105.

Otra en Carramolino, de 6 celemines, de segunda, en 150.

Otra en Mambrillas, de 6 celemines, de tercera, en 75.

Otra en la Vivilleja, de 4 celemines, de tercera, en 30.

Otra en Vallejuelo, de 5 celemines, de tercera, en 75.

Otra en Val de Rey, de 4 celemines, de tercera, en 12.

Otra en id., de 4 celemines, de tercera, en 6.

Otra en Valcabado, de 6 celemines, de tercera, en 45.

Otra en los Espaules, de 5 celemines, de tercera, en 42.

Otra en Zalbete, de 8 celemines, de tercera, en 75.

Otra en el Seguro de Ontanillas, de 5 celemines, de tercera, en 42.

Otra en Molinillos, de 3 celemines, de tercera, en 15.

Otra en Fuenteherreros, de 4 celemines, de tercera, en 12.

Otra en Rivota, de 6 celemines, de tercera, en 75.

Otra en Zarzosa, de 3 celemines, de tercera, en 12.

Otra en Manojal, de 8 celemines, de tercera, en 60.

Otra en el Atasa, de 10 celemines, de tercera, en 30.

Otra en Valdeeste, de 8 celemines, de tercera, en 120.

Otra en la Maza, de 4 celemines, de tercera, en 12.

Otra en los Cumbres de Sabas, de 4 celemines, de tercera, en 12.

Otra en Valcabado, de 3 celemines, de tercera, en 12.

Las fincas reseñadas se embargaron á Esteban Lopez Ramirez, vecino de este pueblo, con motivo del juicio verbal contra él seguido por D. Basilio Gutierrez y Gonzalez, domiciliado en Burgos, sobre pago de 247 pesetas 50 céntimos.

Juyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion. El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, rebajando dicho 25 por 100, y sin consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas los que quieran hacer postura. No existen títulos de dominio en los autos; existe certificacion bastante del Registro en cuanto á su deslinde, cabida y concepto de adquisicion, estando todas inscritas á favor del Esteban Lopez, libres de carga, cuya certificacion se halla de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir otros; los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Fresno de Rodilla á 13 de Abril de 1889.—José Ruiz.— Ante mí, Victoriano Ruiz.

Corresponde á la letra con su original, y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Juez, á 13 de Abril de 1889.— El Secretario, Victoriano Ruiz.— V.º B.º.—José Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villagutierrez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expendir en el próximo año económico de 1889-90 sean rematados á la libre venta en pública subasta, en la casa consistorial de esta villa en los dias 22 y 28 del actual, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Villagutierrez 16 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Contreras para los dias 22 del actual y 4 de Mayo, á las tres de la tarde, respecto del vino, á la libre venta.

El de Campolara para los dias 28 del actual, 5 y 12 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Rublacedo de Abajo para los dias 22 y 29, á las diez de la mañana, respecto de los artículos de consumo, á la libre venta.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Noviembre y Diciembre del año último á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de esta Inclusa tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el dia 29 del corriente mes.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 16 de Abril de 1889.—El Director, Andrés Domarco Moreno.